

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.757</p> <p>EDICION DE 28 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 25 de marzo de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador</p> <p>VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno</p> <p>RICARDO GREYHER (h.) Ministro de Economía</p> <p>Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente.	Hasta	Excedente
	10 días		20 días		30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de B. Social Nº 1889 del 9- 3-71	— Autorízase al Banco de Préstamos a efectuar un préstamo al Sr. Domingo R. Guzmán y Sra. por \$ 56.000,00	1420
„ „ „ 1890 „ „	— Apruébase Resols. Nros.: 161-I, 86-I, 162-I, y 155-I de la Caja de Jubilaciones	1421
„ „ „ 1891 „ „	— Apruébase Resols. Nros. 164-I, 158-I, 163-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	1422
„ „ „ 1892 „ „	— Apruébase Resol. Nº 223-I de la Caja de Jubilaciones a favor de la Srta. Coleta Arnedo	1422
M. de Economía „ 1893 „ „	— Fijase el precio de distintos artículos de consumo a partir del 11-3 hasta el 30-4-71	1423
M. de B. Social „ 1894 „ „	— Apruébase Lic. Pública Nº 10 del M. de Bienestar Social por adq. de medicamentos	1424
„ „ „ 1895 „ „	— Apruébanse Resols. Nros. 75-I, 70-I, 107-I de Caja de Jubilaciones	1425
„ „ „ 1896 „ „	— Apruébanse Resols. Nros. 181-I, 185-I y 184-I de Caja de Jubilaciones	1426
„ „ „ 1897 „ „	— Apruébanse Resols. Nros. 90-I y 78-I y 88-I de la Caja de Jubilaciones	1426
„ „ „ 1898 „ „	— Apruébanse Resolus. Nros.: 159-I, 160-I y 157-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	1427

M. de B. Social Nº 1899 del 9-3-71 — Apruébanse Resols. Nros. 156-I, 154-I y 105-I de la Caja de Jubilaciones de la Provincia	Pág. Nº 1427
---	-----------------

LICITACION PUBLICA

Nº 6356 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/71	1428
Nº 6349 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 1/71	1428
Nº 6348 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 3/71	1428

LICITACION PRIVADA

Nº 6336 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 4	1428
Nº 6334 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 3	1429

EDICTO CITATORIO

Nº 6351 — Gabriel B. Cisneros	1429
Nº 6350 — Martin Llanes	1429
Nº 6342 — Amanda Farat de Elías	1429
Nº 6319 — Amalia García de Durand	1429
Nº 6300 — Manuel Policarpo Rodríguez	1429
Nº 6304 — Luna Elías vs. Correa Ana	1430
Nº 6279 — Plinio Ignacio Saravia Cánepa	1430
Nº 6256 — De José Antonio Martínez y José Resina	1430
Nº 6255 — De Francisco L. Poliche	1430
Nº 6254 — De Jorge González Díez	1430

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 6355 — Alberto Durand	1430
Nº 6340 — Domingo Ubierno	1431
Nº 6339 — Dionicio Cruz	1431
Nº 6338 — Mercedes Niolano de Villa	1431
Nº 6337 — René Ramos	1431
Nº 6335 — Benancia Sara Castro	1431
Nº 6327 — Teodocio Belisario Arce	1431
Nº 6323 — Ortellado Lauriana Cuéllar Vda. de	1431
Nº 6320 — Hernan Ignacio Sal	1431
Nº 6310 — Ramon Jacinto o Jacinto Ramírez	1431
Nº 6309 — Sandoval Damián	1431
Nº 6296 — Emiliano Ortiz Martínez	1431
Nº 6276 — Domingo Mariano Guerra y Ercilia Ramírez de Guerra	1432
Nº 6275 — Humberto López	1432
Nº 6274 — Armando Dejesús Ledesma	1432
Nº 6273 — Randolph Puppi	1432
Nº 6263 — De Pablo Alancay	1432
Nº 6161 — De Aurelio B. Redondo y Julia Palmira Hussonmorel o Hussonmorell	1432
Nº 6243 — Palma Eusebio y Palma Antonia Alvarez de	1432
Nº 6241 — Cómez Estoica Quinteros Pereyra de	1432
Nº 6228 — Miguel Alberto	1432
Nº 6226 — Ramón Arias y María Echenique de Arias	1432
Nº 6221 — Marina Emanuel Scurzo o Marina Kara de Sourso	1432

REMATE JUDICIAL

Nº 6357 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Barrientos Héctor c/Escobar Candelario	1433
Nº 6347 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Strazzolini María Linares de vs. Clemente Aramayo y otro	1433
Nº 6346 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Juárez Ricardo Lorenzo vs. José Genaro Ramírez	1433
Nº 6345 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: N.Y.A.S.A. vs. Francisco Oscar Rojas	1433
Nº 6344 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cía. S.A. vs. Faisal Elokdi Carmelo	1433
Nº 6341 — Por Carlos René Avallaneda. Juicio: Rojas Simón vs. Solá Olga C. de	1434
Nº 6332 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Collado Juan Vs. Sandrín Luis Camilo	1434
Nº 6329 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rivero Gabriel Angel vs. Rubén Castillo	1434
Nº 6316 — Por Ricardo Gudiño. Rueda Domingo vs. Faustino H. Della Torre	1434
Nº 6317 — Por Ricardo Gudiño. Banco Provincial de Salta vs. Ernesto J. Aparicio	1434
Nº 6301 — Por Ernesto Solá. Musabena S.R.L. vs. Gallardo José	1435
Nº 6305 — Por Juan A. Cornejo. Guantay Juan Sucesión vacante	1435
Nº 6266 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spanos Atanasio vs. Chávez Silvano y otro	1435

	Pág. Nº
Nº 6246 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Yarad Yolanda	1435
Nº 6245 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.A.J.Y.V. de vs. María Giménez de Gamboa	1435
Nº 6227 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: La Confianza Cia. Argentina de Seguros S.A. vs. Pulido de Gubert Elvira	1435

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 6353 — Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos	1438
Nº 6352 — Lucio Luna, Asteria Alvarez y/o sus herederos	1438
Nº 6272 — Carmen Aparicio de Zambrano	1438

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 6321 — Padilla Pedro	1438
-------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 6354 — Mueblería Oriental S.A.C.I.F. e I.	1438
Nº 6318 — Francisco Gregorio Orihuel y Cía. S.R.L.	1441

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 6333 — Rectificación Salta S.R.L.	1442
---	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 6331 — Instituto Salteño de Computación S.R.L.	1442
--	------

CANJE DE CERTIFICADO

Nº 6326 — La Loma S.A.	1442
-----------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 6358 — Francisco García Gómez e Hijos S.A.	1442
--	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 6360 — Federación Salteña de Voleybol. Para el día 5-4-71	1443
Nº 6359 — Conciel S.A. Para el día 14-4-71	1443
Nº 6343 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 18-4-71	1443

Sección ADMINISTRATIVA

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1889

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05098/71 - Cód. 66.

VISTO el pedido de préstamo interpuesto por el señor Domingo Rogelio Guzmán y Antonia B. de Guzmán; y

CONSIDERANDO:

Que el importe del préstamo solicitado será destinado a la readquisición de la vivienda que le fuera rematada judicialmente;

Que la señora Dora Castañeda de Klein, actual propietaria de la vivienda, se compromete por intermedio de su apoderado, en nota que obra a fs. 13, a transferir nuevamente la mencionada vivienda al señor Guzmán con la condición que el mismo le abone al contado y en un plazo no mayor de treinta (30) días, el total de la deuda, que en concepto de capital, intereses, honorarios, gastos de justicia y gastos de inscripción de la transferencia del dominio en la Dirección de Inmuebles ascienden a la suma de \$ 56.000,— Ley 18.188;

Que el mencionado inmueble era la única propiedad que poseía el señor y la señora Guzmán para habitar con su familia y que como consecuencia de la hipoteca que pesaba sobre ella no podía inscribirla como bien de familia, lo que hubiera impedido su ejecución judicial;

Que se llegó a esta situación por tanto el recurrente es jubilado de Y. P. F. y no percibió sus haberes desde 1963 a 1969;

Que se trata de un hogar constituido por cuatro (4) hijos menores que cursan estudios, uno de los cuales es universitario en otra provincia, significando una creciente erogación para su mantenimiento por parte de los solicitantes;

Que el Inc. 14 del Art. 14, de la Ley 3923 autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a realizar toda operación de crédito que tenga una evidente finalidad social, cuando cuenta con la aprobación del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social para efectuar un préstamo hipotecario a favor del señor DOMINGO ROGELIO GUZMAN y señora ANTONIA B. DE GUZMAN, por la suma de \$ 56.000.— Ley 18.188, el que será destinado a la readquisición de la vivienda que le fuera rematada judicialmente y cuya actual propietaria es la señora DORA CASTAÑEDA DE KLEIN. Este préstamo, garantizado por hipoteca en 1er. término, será devuelto en un plazo de hasta diez (10) años y con un interés del 9% anual sobre saldos.

Art. 2º — El Banco procederá a reglamentar la ejecución del presente decreto, debiendo establecer las condiciones y requisitos necesarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1890

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 002726/67, 0274/69, 2652/70, 0013/71 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Ranulfo Walter Guzmán, Liria Ester Domínguez, Francisca Torres de Baldoni, Antonio Humberto Villafañe; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 161-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor RANULFO WALTER GUZMAN, Mat. Ind. Nº 3.942.246, Categoría 18 (Cabo) de la Policía de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 200,08 (Doscientos pesos con ochenta centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más una bonificación de \$ 20,— (Veinte pesos) dispuesta por el artículo 29 del decreto ley citado. (Exp. Nº 002726/67).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 86-I de fecha 21 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a LIRIA ESTER DOMINGUEZ, L. C. Nº 1.632.307 de conformidad al artículo 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 25 (Ordenanza) dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 156,62 (Ciento cincuenta y seis pesos con 62/100) a liquidarse desde el 14 de agosto de 1969. (Exp. Nº 0274/69).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 162-I de fecha 11 de febrero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora FRANCISCA TORRES DE BALDONI, L. C. Nº 9.465.513, en concurrencia con sus hijos NORMA NELIDA, MIGUEL ANGEL y MARIA DEL MILAGRO BALDONI, en carácter de viuda e hijos menores, respectivamente, del jubilado fallecido don HUGO BALDONI, con un haber mensual de pensión determinado en base a la Ley 3372 de \$ 193,46 (Ciento noventa y tres pesos con 46/100), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 18 de diciembre de 1970. Liquidese a favor de la señora FRANCISCA TORRES DE BALDONI, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,— (Seiscientos veintiún pesos), a fin de que con el mismo atienda los gastos de sepelio de su esposo, jubilado de esta Caja, don HUGO BALDONI; erogación que deberá imputarse a "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Expte. Nº 2652/70).

Art. 4º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 155-I de fecha 11 de fe-

brero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga al señor ANTONIO HUMBERTO VILLAFANE, M. I. Nº 3.904.470, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,— (Seiscientos veintiún pesos), a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del ex-pensionado don MEDARDO SANTIAGO VILLAFANE, según comprobante de fs. 3, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56".

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1891

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 1717/70, 2709/68 y 2252/69 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Florencia Juri de Méndez, María Elvira Bello de Martí y Brigida del Carmen Baigorria de Frías, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 164-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se otorga a la señora FLORENCIA JURI DE MENDEZ, Lib. Cív. número 9.480.299 el subsidio que establece el Art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,— (Seiscientos veintiún pesos) a fin de que atienda los gastos de última enfermedad del ex-jubilado don BENJAMIN VICTOR MENDEZ, según comprobantes de fs. 3 y 4, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expediente Nº 1717/70).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 158-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación ordinaria que viene gozando la señora MARIA ELVIRA BELLO DE MARTI, Lib. Cív. Nº 9.464.811 en el cargo de Auxiliar de

la Dirección de la Escuela "M. Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles (ex-Caja de Comercio) y por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Caja del Estado) respectivamente, con un haber jubilatorio mensual reajustado en base a la Ley 3338, de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios. (Expte. Nº 2709/68).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 163-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338, a la señora BRIGIDA DEL CARMEN BAIGORRIA DE FRIAS, Lib. Cív. número 2.537.832, en el cargo de Celadora de la Escuela "Sta. E. Pelletier" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con la computación de servicios prestados en el orden comercial reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 246,66 (Doscientos cuarenta y seis pesos con 66/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Exp. Nº 2252/69).

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1892

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 624/70 - Cód. 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO la solicitud de jubilación interpuesta por la señorita Coleta Arnedo; y

Teniendo en cuenta la resolución emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 223 de fecha 24 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, me-

dante la cual se acuerda a la señorita COLETA ARNEADO, L. C. Nº 1.260.611 el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Secretaria Docente de la Escuela "Remedios E. de San Martín" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 341,12 (Trescientos cuarenta y un pesos cor. 12/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971.

DECRETO Nº 1893

Ministerio de Economía

VISTO la política de precios encarada por el Poder Ejecutivo Nacional, destinada a controlar el alza registrada en los distintos artículos de consumo,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo debe adecuar las normas dictadas para su aplicación en la Provincia con el fin de corregir las distorsiones que se observan en los márgenes de las distintas etapas del proceso comercial.

Que los elementos de juicio con que se disponen permiten establecer precios razonables de venta al público, de artículos considerados esenciales en el presupuesto familiar,

Que la medida que se propicia se fundamenta en la autorización conferida por el Gobierno Nacional de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 18.947/71 modificatoria de la Ley Nacional Nº 17.724,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase a partir de la 0 hora del día 11 de marzo y hasta el 30 de abril de 1971, a los productos que se señalan en la planilla adjunta y que forma parte de este decreto, los precios máximos de venta al público y los márgenes de utilidad bruta sobre costos para mayoristas y minoristas.

Art. 2º — Declárase obligatoria la exhibición de listas de precios de los artículos de la lista adjunta dentro de los locales de venta, colocadas en lugares de fácil acceso al público y confeccionadas con caracteres notables.

Cuando un establecimiento agote las existencias de productos enumerados en dicha lista, el comerciante estará obligado a vender artículos de características y calidades

similares o superiores sin que puedan exigir por ellos mayores precios a los establecidos.

Art. 3º — En los distintos Departamentos de la Provincia regirán los precios establecidos en la lista anexa más el valor que corresponda por flete.

Art. 4º — Toda persona jurídica que intervenga en la comercialización de los artículos de la lista anexa deberán conservar sus boletas de compra por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de su emisión.

Art. 5º — El organismo de aplicación para las normas dictadas en el presente decreto será la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Art. 6º — El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a las sanciones previstas en la Ley Nacional Nº 17.724, prorrogada por Ley Nº 18.885 y sus modificaciones.

Art. 7º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figuerola

LISTA ANEXA

ARTICULOS COMESTIBLES

	Margen de Ut. bruta	
	% May.	% Min.
Azúcar	5	6
Manteca	5	12
Queso fresco (Cuartirolo)	15	20
Arroz (envasado y suelto)	8	12
Yerba	10	15
Fideos	10	15
Aceite comestible	8	10
Harina	7	15
Huevos	10	15
Te	10	15
Café	10	15

ARTICULOS ESCOLARES:

	Precios Máximos
Cuadernos tapa blanda 8 hojas	\$ 0,10
Cuadernos tapa blanda 24 hojas	\$ 0,22
Cuadernos tapa blanda 48 hojas	\$ 0,42
Cuadernos tapa dura Nº 50	\$ 0,15
Cuadernos tapa dura Nº 100	\$ 0,95
Cuadernos tapa dura Nº 200	\$ 1,80
Carpetas de cartón	\$ 0,55
Repuestos rayados 8 hojas	\$ 0,15
Repuestos rayados 48 hojas	\$ 0,55
Repuestos rayados 96 hojas	\$ 1,10
Lápiz negro	\$ 0,08
Bolígrafos	\$ 0,10
Marcadores	\$ 0,45

Lapiceras con pluma de madera
o plástico \$ 0,10

ARTICULOS ESCOLARES:

	Margen de Utilidad	
Libros de texto primario	40%	
Libros de lectura primario	40%	
Libros usados	50%	del precio del libro nuevo

Guardapolvos y delantales,
confeccionados en tela de
puro algodón 25%

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Figueroa

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1894**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 03922/70 - Código 66

VISTO que el día 30 de noviembre de 1970 a horas 9, se realizó la apertura de la Licitación Pública Nº 10 convocada para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Material de Curaciones, con destino a la Dirección General de Salud de la Capital dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia sobre Licitaciones Decreto Nº 7940/59, Régimen de Compras y Suministros, anunciado durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 1970 en el Boletín Oficial y los días 11, 12 y 14 de noviembre de 1970 en el diario "El Tribuno", la que contó con la presencia de un representante del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, del Director de Administración del Ministerio del rubro, de la Encargada de la Oficina de Compras y del representante de la Escribanía de Gobierno;

Teniendo en cuenta la apertura de sobres que corren de fs. 162 al 548 y Cuadros Comparativos de precios de fs. 549 al 729 de estos obrados; y

Atento al informe de la Oficina de Compras y Dirección de Administración a fs. 808/811;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 10 realizada el día 30 de noviembre de 1970 a horas 9, para la adquisición de Medicamentos, Drogas y Material de Curaciones con destino a la Dirección General de Salud de la Capital dependiente del Ministerio de Bienestar Social, la que fue adjudicada a las siguientes firmas en los renglones que se detallan a continuación:

Productos Roche S.A.Q. e I.: Propuesta Nº 1.

Renglones Nros. 157, 158 y 161, por un total de Pesos Doce mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 12.355,00).

Rhodia Argentina Química y Textil S.A.I.C.: Propuesta Nº 2.

Renglón Nº 15, por un total de Pesos Un mil trescientos (\$ 1.300,00).

Incasa S.A.I. y C.: Propuesta Nº 4

Renglones Nros. 12 y 96 por un total de Pesos Siete mil setecientos (\$ 7.700,00).

Laboratorios Andromaco S.A.I.C.I.: Propuesta Nº 5.

Renglón Nº 115, por un total de Un mil setecientos pesos (\$ 1.700).

Denver S.R.L.: Propuesta Nº 6

Renglones Nros. 1, 4, 20, 27, 50, 102, 111, 121, 123, 124, 144, 146, 150 y 151 por un total de Pesos Un mil trescientos setenta y ocho con sesenta centavos (\$ 1.378,60).

E-R - Squibb y Sons Argentina S.A.: Propuesta Nº 7.

Renglón Nº 114, por un total de pesos Siete mil cien (\$ 7.1000,00).

Clisan S.A.C.I. y F.: Propuesta Nº 8.

Renglones Nros: 162, 163 y 164 por un total de pesos Cuatrocientos setenta y cinco con veinte centavos (\$ 475,20).

Boehringer Argentina S.A.C.I. e I.: Propuesta Nº 9.

Renglones Nros.: 52 y 70 por un total de pesos Trescientos diecinueve (\$ 319,00).

Dr. Lázaro y Cía. S.A.: Propuesta Nº 11.

Renglones Nros.: 6, 16, 53 y 143 por un total de pesos Ochocientos ochenta y cinco (\$ 885,00).

F.A.D.A.I. y F.: Propuesta Nº 14

Renglones Nros. 5, 140, 159 y 160 por un total de pesos Tres mil novecientos cinco (\$ 3.905).

Química Estrella S.A.: Propuesta Nº 17.

Renglones Nros.: 19 y 83 por un total de pesos Novecientos sesenta y cuatro (\$ 964,00).

Bayer Argentina S.A.: Propuesta Nº 19.

Renglón Nº 7 por un total de pesos Trescientos (\$ 300,00).

Byk-Liprandi S.A.C. e I.: Propuesta Nº 20.

Renglón Nº 93 por un total de pesos Cuatro mil seiscientos (\$ 4.600).

Abbott Laboratories Argentina S.R.L.: Propuesta Nº 22.

Renglón Nº 8 por un total de pesos Ciento cincuenta (\$ 150,00).

Lepetit S.A.: Propuesta Nº 26.

Renglón Nº 73 por un total de pesos Ocho mil cien (\$ 8.100,00).

Astra S.A.: Propuesta Nº 28.

Renglones Nros.: 32 y 33 por un total de pesos Once mil ochocientos treinta y cinco (\$ 11.835)

Laboratorios Bago S.A.C.I.F.A.M.S.: Propuesta Nº 29.

Renglones Nros.: 98 y 156 por un total de pesos Dos mil ochocientos (\$ 2.800,00).

Electromedicina Salta: Propuesta Nº 30.

Renglones Nros.: 62, 81, 82, 88, 137, 138 y 139 por un total de pesos Cuatro mil treinta y cinco con sesenta centavos (\$ 4.035,60).

Cirugía Fénix: Propuesta Nº 31.

Renglones Nros.: 2, 3, 37, 38, 39, 47, 60, 72, 95, 99, 100, 101, 103, 104, 105, y 108 por un

total de pesos Dos mil ochocientos sesenta y tres con ochenta y seis centavos (\$ 2.863,86).

Laboratorios Roux-Ocefa S.A.: Propuesta Nº 32

Renglones Nros. 10, 14 y 51 por un total de pesos Doce mil doscientos treinta y dos (\$ 12.232).

Casa Otto Hess S.A.: Propuesta Nº 34.

Renglones Nros.: 58, 71, 107, 118, 119, 120, 132 y 153 por un total de pesos Un mil trescientos veintidós (\$ 1.322,00).

Horacio Vilte: Propuesta Nº 35

Renglones Nros.: 17, 22, 26, 28, 31, 36, 54, 55, 116, 117, 122 y 145 por un total de pesos Cuatro mil ciento setenta y ocho con veinticuatro centavos (\$ 4.178,24).

Química Soto: Propuesta Nº 38.

Renglones Nros.: 21, 23, 24, 25, 30, 45, 56, 57, 74, 75, 86, 87, 94, 106, 113, 141, 147, 152, 165, 166 y 168 por un total de pesos Seiscientos nueve (\$ 609,00).

Gobbi-Novag S.A.I.C.: Propuesta Nº 44

Renglones Nros.: 154 y 155 por un total de pesos Ochocientos treinta y seis (\$ 836,00).

Elea - Laboratorio Endocrino Argentino S.R.L.: Propuesta Nº 48.

Renglones Nros.: 9, 13, (desempate), 97 por un total de pesos Trescientos veinte (\$ 320,00).

Craveri S.A.I. y C.: Propuesta Nº 51.

Renglones Nros.: 11, 44 y 49 por un total de pesos Dos mil setenta (\$ 2.070,00).

Minnesota (3M) Argentina S.C.I.F.I.A.: Propuesta Nº 52.

Renglones Nros.: 126, 127, 128 y 129 por un total de pesos Dieciocho mil doscientos veinte con cincuenta y ocho centavos (\$ 18.220,58).

Art 2º — Déjase establecido que los renglones adjudicados a menor precio son los Nros.: 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 36, 37, 38, 39, 44, 45, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60, 70, 72, 73, 74, 81, 82, 86, 87, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 108, 113, 114, 116, 118, 119, 121, 122, 126, 127, 129, 132, 140, 141, 143, 145, 147, 151, 152, 153, 155, 156, 159, 160, 162, 163, 164, 165, 166 y 168. Adjudicados a mayor precio por ajustarse a los solicitado y ser de preferencia del cuerpo médico los Nros.: 28, 32, 33, 58, 71, 83, 88, 89, 102, 115, 123, 124, 137, 138, 139, 154, 158, y 161. Renglones adjudicados por ser únicos proponentes los Nros. 2, 3, 4, 20, 21, 50, 62, 75, 98, 103, 107, 111, 120, 144, 146, 150, 157. Renglones anulados por falta de proponentes los Nros. 18, 29, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 76, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 90, 91, 92, 109, 110, 112, 125, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 142, 148, 149, 167, renglones anulados por no ajustarse a lo solicitado los Nros.: 46 y 48.

Art. 3º — Desestímense las propuestas de DROGUERIA FUCHS, Propuesta Nº 12, por no encuadrarse dentro del art. 9º del Pliego de condiciones particulares; VILLA AUFRICHT Y CIA. Propuesta Nº 40, no se considera por no encuadrarse dentro del art. 3º del Pliego de Condiciones Particulares; INSTITUTO MASSONE S.A. Propuesta Nº 50, por no haber dado cumplimiento al pago del reajuste del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4º — El monto de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento once mil novecientos cincuenta y cuatro con ocho centavos (\$ 111.954,08), con imputación a: Fondos Valores a Regularizar "Otros Gastos", del Presupuesto de 1970.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1895

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 2982/68; 4314/64; 4140/67 - Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Pláocida Veliz, Claudia Lia Casasola y el Sr. Segundo Samuel Fernández; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 75-I de fecha 19 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a doña PLACIDA VELIZ, L. C. Nº 9.494.733 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley Nº 3372-59, de \$ 168,10 (Ciento sesenta y ocho pesos con 10/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2982/68).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 70-I de fecha 19 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señorita CLAUDIA LIA CASASOLA, L. C. Nº 9.481.665, de acuerdo al art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley Nº 3372/59, de \$ 195,16 (Ciento noventa y cinco pesos con 16/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 4314/64).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 107-I de fecha 29 de enero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley Nº 77/56, al señor SEGUNDO SAMUEL FERNANDEZ, Categoría 23 (Of. Sub Inspector) equiparado a Categoría 15 de la Policía de Campaña, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley

3372, de \$ 158,26 (Ciento cincuenta y ocho pesos con veintiséis centavos), a liquidarse desde el 22 de mayo de 1969; debiendo elevarse a partir del 1º de julio de 1969 a \$ 208,28 (Doscientos ocho pesos con veintiocho centavos). (Expte. Nº 4140/67).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1896

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 1035/70; 1008/67 y 3940/66 - Código 73

VISTO los pedidos solicitados por las siguientes personas: Lidia Dionisia Guzmán de Funes, Adela Mamaní de Gonza y Emeterio Farfán; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 181-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora LIDIA DIONISIA GUZMAN DE FUNES, Lib. Civ. Nº 9.492.186 en concurrencia con sus hijos ALFREDO ALBERTO, OSCAR ADOLFO y LIDIA MILAGRO FUNES y al menor CARLOS ALFREDO FUNES, el beneficio de pensión que establece el art. 55, inc. a) del Decreto Ley 77/56, en carácter de viuda e hijos del empleado ALFREDO CALLETANO FUNES, con un haber de pensión mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 477.90 (Cuatrocientos setenta y siete pesos con 90/100), a liquidarse desde la fecha en que falleció el causante (13 de abril de 1970). Déjase establecido que la parte de pensión que corresponde al menor CARLOS ALFREDO FUNES, deberá ser liquidado a su madre doña BENITA DEL CARMEN CORTEZ, Lib. Civ. Nº 0.455.892. (Expte. Nº 1035/70).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 185-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ADELA MAMANI DE GONZA, Lib. Civ. Nº 1.951.088, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56 en el cargo de Categoría 28 (Personal de Servicio) del Ministerio de Bienestar Social, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 150,88 (Ciento cincuenta pesos con 88/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1008/67).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 184-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor EMETERIO FARFAN, L. E. Nº 3.880.117, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categ. 25 de la Administración General de Aguas de Salta, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372-59, de \$ 156,62 (Ciento cincuenta y seis pesos con 62/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 3940/66).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1897

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 917/70, 2006/70 y 1864/70 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: María de Nuria R. Capdevila de Castelli, María Elsa Iparraguirre de López y dora Martínez de Bravo; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 90 de fecha 22 de enero de 1971, de la Caja de Jubil. y Pens. de la Pcia., mediante la cual se acuerda a la Sra. MARIA DE NURIA R. DE CAPDEVILA DE CASTELLI Lib. Civ. Nº 9.489.110, el beneficio de una jubilación ordinaria establecida de conformidad a las disposiciones del art. 50 de la Ley 3338, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos (ex-Estado), en el cargo de maestra de la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con 50/100 Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nro. 917/70).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 78-I de fecha 19 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Sra. MARIA ELSA IPARRAGUIRRE DE LOPEZ Lib. Civ. Nº 0.658.345, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 50 de la Ley 3338-58, en el cargo de secretaria docente de la Escuela "Dr. F. de Gurruchaga", Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 341,12 (Trescientos cuarenta y un pe-

sos con 12/100, Ley 18.188), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 2006/70).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 88-I de fecha 22 de enero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la Sra. DORA MARTINEZ DE BRAVO, L. C. Nº 3.929.239, en concurrencia con sus hijos: SEGUNDO HORACIO, TEODORA JUSTINA, ESTHER, ADOLFO, MILAGRO VICTORIA, ALBERTO y ROQUE RAUL BRAVO, el beneficio de una pensión que establece el art. 50, inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, en carácter de viuda e hijos del ex-jubilado don SALOMON BRAVO, con un haber mensual determinado conforme a las disposiciones de la Ley 3372/59, de \$ 248,46 (Doscientos cuarenta y ocho pesos con 46/100, Ley 18.188) a liquidarse la fecha de fallecimiento del causante o sea desde el 11 de agosto de 1970. Acuérdase a la Sra. DORA MARTINEZ DE BRAVO un subsidio por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos, Ley 18.188), de acuerdo a las disposiciones del art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley Nº 3649-961, a fin de que con el mismo atienda los gastos ocasionados por el fallecimiento del Sr. SALOMON BRAVO según comprobantes de fs. 23, 24, 25, 26 y 27, erogación que deberá ser imputada al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY Nº 77/56". (Expte. Nº 1864/70).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1898

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 3008/69 - 3905/68 - 327/70 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Sra. ELISEA APOLONIA DEL CARMEN YESSA DE SCARCELLA, Srta. TERESA VIDAURRE ARMELLA, Srta. ANTONIA CASTELLANOS, y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 159-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del art. 28 del Decreto Ley 77/56 y artículo 50 de la Ley 3338, señora ELISEA APOLONIA DEL CARMEN YESSA DE SCARCELLA L. C. Nº 1.631.119, en el cargo de Directora de la Escuela Menores y Adultos Nº 1 dependien-

te del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 459,20 (Cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3008/69 - Cód. 73.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 160-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita TERESA VIDAURRE ARMELLA, Categ. 27 del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 195,16 (Ciento noventa y cinco pesos con 16/100), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 3905/68.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 157-I de fecha 11 de febrero de 1971, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, a la señorita ANTONIA CASTELLANOS Lib. Cív. Nro. 1.638.252, categoría 27 del Ministerio de Bienestar Social, con la computación de servicios prestados en el orden comercial y nacional reconocidos por esta Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 195,17 (Ciento noventa y cinco pesos con 16/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 327/70.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 9 de marzo de 1971

DECRETO Nº 1899

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros.: 0125/71; 004259/66 y 558/53 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por las siguientes personas: Segundo Nolasco Juárez, Ernestina Antonia Silva de Villalba y Martín Basilio Nieva; y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 156-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor del señor SEGUNDO NOLASCO JUÁREZ, Mat. Ind. Nº 3.902.222, un subsidio por gastos de sepelio establecido en el art. 71 del Decreto Ley

77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,00 (Seiscientos veintiún pesos), en carácter de sufragante de los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento del pensionado de esta Caja, señor OSCAR ALEJANDRO LIQUITAY, según comprobantes agregados a fs. 4/6; erogación que deberá imputarse al rubro: "SUBSIDIOS DECRETO LEY 77/56". (Expte. Nº 0125/71).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 154-I de fecha 11 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 156-I-69, por la cual se denegó jubilación por retiro voluntario a la señora ERNESTINA ANTONIA SILVA DE VILLALBA. Acuérdate a la señora ERNESTINA ANTONIA SILVA DE VILLALBA. L. C. Nº 9.491.368 el beneficio de jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley Nº 77/56, en el cargo de Categ. 26 (Enfermera) del Ministerio de Bienestar Social con un haber mensual, determinado por las Leyes Nros. 3372-59 y 3649-61, de \$ 131,20 (Ciento treinta y un pesos con 20/100), a liquidarse desde la fecha de cesación (1º de julio de 1967). (Expte. Nº 004259/66).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 105-I de fecha 29 de enero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que viene gozando el señor MARTIN BASILIO NIEVA, Mat. Ind. Nº 3.437.580, en el cargo de auxiliar 2º de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Cíviles, en la suma de \$ 147,20 (Ciento cuarenta y siete pesos con 20/100), a liquidarse desde el 13 de mayo de 1969; debiendo reajustarse a partir del 1º de mayo de 1970 en \$ 178,22 (Ciento setenta y ocho pesos con 22/100). (Expte. Nº 558/53).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 6356 F. Nº 0674

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/71

Llámase a Licitación Pública Nº 2/71, para el día 7 de abril de 1971 a horas 10, para la adquisición de combustibles. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Florida Nº 62 - Salta. Precio del pliego: \$ 15,00 (Pesos ley 18.188 Quince). — Armando M. González, Jefe de Compras y Suministros de la Municipalidad de Salta.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 al 29-3-71

O.P. Nº 6349 F. Nº 0673

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 1/71

Expte. Cód. 33 Nº 09692

Obra: Pavimentación Acceso Barrio Grand Bourg (Rotonda). Presupuesto: \$ 38.620,85 Ley 18.188 - Includo gastos de inspección. Apertura: El día 12 de abril de 1971 a horas 11. Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España Nº 721. Precio del Pliego \$ 34,31 Ley 18.188. — La Dirección.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 al 31-3-71

O.P. Nº 6348 F. Nº 0672

Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREDO SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3/71

Llámase a licitación pública Nº 3/71 a realizarse el día 2 de abril de 1971 a horas 10.30 por la adquisición de caño de acero cincado (galvanizado) tipo pesado, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe km. 1626 F.C.G.B. - Pcia. de Salta.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av. Cabildo 65 - Buenos Aires. Lugar de apertura Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: Pesos Ley 18.188 1,50.

Capitán Rodolfo Perazzo - Jefe Organización e Ingeniería Industrial E.A.S.

Pesos Ley 18.188 14,40 e) 25 y 26-3-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 6336 F. Nº 0671

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 4/71

Llámase a Licitación Privada Nº 4/71, para el día 6 de abril de 1971 a horas 10,00 para la adquisición de EQUIPO PARA UNIFORME PARA EL PERSONAL DE TRANSITO. Consulta y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez).

Carlos R. D'Antisone

Sub-Jefe de Com. y Sum - Mun. de Salta

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6334

F. Nº 0670

**PROVINCIA DE SALTA
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 3 para el día 7 de abril próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la IMPRESION DE FORMULARIOS CATASTRALES. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 6 Venta del mismo, en Mitre 23, Salta.

Elio Rodolfo Alderete

Director Int. de Com. y Sum.

P. L. 18.188, 14,40

e) 24 y 25-3-71

EDICTO CITATORIO

O.P. Nº 6351

S.C. Nº 0216

Ref.: Expte. Nº 0190/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GABRIEL B. CISNEROS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3 Has. 7500 mts.2, del inmueble denominado Finca "La Mora" (Lote 145) Catastro 175 ubicado en el Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 2,71 ls/seg., a derivar del río Calchaquí, por medio del canal matriz y acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal o el agua del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 17 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 25-3 al 7-4-71

O.P. Nº 6350

S.C. Nº 0215

Ref.: Expte. Nº 0200-70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor MARTIN LLANES, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble denominado Lote Nº 184 (7b) Catastro 1205, ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 0,68 l/seg., a derivar del río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 6ta. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el agua y caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 22 de marzo de 1971.

Sin cargo.

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6342

S. C. Nº 0214

Ref.: Expte. Nº 18.905/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA FARAT DE ELIAS, solicita re-

conocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, dotación de 0,76 l/seg., una superficie de 1,0145 Ha. en el inmueble urbano denominado "CASA QUINTA", Catastro 1363, ubicado en el Partido, Pueblo del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario 1, Compuesta Nº 4 y acequia comunera "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 11 de marzo de 1971. Carlos A. López, Secretario General - Dirección Colonización y Riego,

Sin cargo

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6319

T. Nº 5754

Ref.: Expte. Nº 34-9314-69. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora AMALIA GARCIA DE DURAN, solicita reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres otorgados anteriormente por Agua y Energía, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, con dotación máxima de 10,60 ls/seg., una superficie de 14,1399 Has. en el inmueble denominado el Carmen - Catastro 2255, ubicado en el Partido "El Carmen" del Departamento de Rosario de Lerma con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal Secundario III y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Dirección de Colonización y Riego, 16 de marzo de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6300

Ref.: Expte. Nº 0081/70. - s.r.c.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL POLICARPO RODRIGUEZ, solicita reconocimiento de concesión de agua pública — por usos y costumbres— para irrigar el inmueble denominado "El Colmenar" ubicado en el Partido Los-Los. Catastro Nº 28 de Chicoana, una superficie de 2,7807 Has. con una dotación de 1,459 l/s. a derivar del río Chicoana y Pulares margen derecha Canal Secundario Sud y Acequia Comunes s/Nombre. En época de estiaje esta dotación se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del sistema a medida que el agua disminuya del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, marzo 15 de 1971.

Sin cargo

e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6304

T. Nº 5739

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos: "LUNA, ELIAS vs. ANA CORREA - Divorcio", Expte. Nº 43.260/69, cita y emplaza a ANA CORREA para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse DEFENSOR DE OFICIO. — Salta, 15 de marzo de 1971. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 19-3 al 19-4-71

O. P. Nº 6279

S. C. Nº 0211

Ref.: Expte. Nº 11167/S/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor PLINIO IGNACIO SARAVIA CANEPA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, otorgado anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,1070 has., del inmueble denominado Frac. 9-g de Finca Piedmont, Catastro Nº 2713, ubicado en el Partido Olmos del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,08 ls/seg., a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV - Compuerta Nº 3 y acequia o hijuela "Tejada". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 15 de marzo de 1971. Carlos A. López Secretario General, Direc. Col. y Riego.

Sin cargo

e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6256

T. Nº 5695

Ref.: Expte. Nº 3873/M/63. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE ANTONIO MARTINEZ y JOSE RESINA, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, invocados por usos y costumbres, para irrigar el inmueble denominado Lote Nº 4 de Finca La Angostura, catastro Nº 3284, ubicado en El Bordo, Departamento de General Güemes, una superficie de 12 has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 6,30 ls/seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda por medio de la acequia comunera denominada "Sector Oeste". La

propiedad en cuestión tiene derecho a un turno semanal de 39 horas 15 minutos con todo el caudal de la acequia mencionada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 25 de febrero de 1971. Ing. Agr. Guillermo H. Villanueva, Director General de Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6255

T. Nº 5694

Ref.: Expte. Nº 1254-P-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco R. Poliche, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 has. del inmueble San Miguel, catastro Nº 231, ubicado en el Departamento La Candelaria, con una dotación de 52,500 ls/segundo a derivar del río Candelaria (margen derecha) por la acequia comunera San Pedro de Aranda. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas Salta. Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación A.G.A.S.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6254

T. Nº 5693

Ref.: Expte. Nº 34-4158/G/69. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JORGE GONZALEZ DIEZ, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 350 has., del inmueble denominado "Villa Aurelia" o "Río Seco", catastro Nº 334, ubicado en Río del Valle, Dpto. de Anta, con una dotación de 183,75 ls/segundo, a derivar del río Seco (afluente del Río Dorado), margen derecha, por medio de un canal propio. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, noviembre 26 de 1970. Carlos A. López, Secretario General, Direc. Colonización y Riego.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 30-3-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 6355

T. Nº 5788

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de don

ALBERTO DURAND (Expte. Nº 41.951/71) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 12 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6340

T. Nº 5775

El doctor Carlos E. Linares, Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial -Distrito Judicial del Norte- en autos: "SUCESORIO DE DON DOMINGO UBIERGO" - Expte. Nº 16.221/69, cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos en diarios Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán, junio 12 de 1970. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6339

T. Nº 5774

María Teresa López Jordán, Juez Civil 4ta. Nominación, cita herederos y acreedores de DIONICIO CRUZ para que comparezcan hacer valer sus derechos, término treinta días. Secretaria, 22 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6338

T. Nº 5773

El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la Sucesión de MERCEDES MIOLANO DE VILLA (Expte. número 41429/70), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Secretaria, marzo 16 de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6337

T. Nº 5772

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de René Ramos, a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, marzo 19 de 1971. Dr. Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6335

T. Nº 5771

El doctor Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos, Sucesorio de: BENANCIA SARA CASTRO - Expte. número 38.932/70, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, publíquese por diez días. Secretaria, 25 de septiembre de 1970. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6327

T. Nº 5762

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor TEODOSIO BELISARIO ARCE, cuyo juicio sucesorio cse tramita en dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo 12 de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6323

Nº 5758

El Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación, en autos "Sucesorio de ORTELLADO, Laureana Cuéllar Vda. de", Expte. Nº 46.117/70, cita por el término de 10 días a herederos y acreedores de Laureana Cuéllar de Ortellado. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Dr. Milton Echeñique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6320

T. Nº 5755

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Hernán Ignacio Sal. Edictos: 10 días. S/r.: Vale. — Salta, marzo 17 de 1971. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6310

T. Nº 5745

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JACINTO o JACINTO RAMIREZ. Publíquese diez días. - Salta, diciembre de 1970. - Dr. SERGIO E. SANTILLAN, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6309

T. Nº 5744

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de: SANDOVAL DAMIAN". Expte. Nº 57.470/70, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Damián Sandoval, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y el Economista. — Salta, 16 de marzo de 1971. Esc. MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6296

T. Nº 5721

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIANO ORTIZ MARTINEZ para que

hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 45.267/70. Publicación por 10 días, febrero 16 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6276 T. Nº 5716

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARIANO GUERRA y ERCILIA RAMIREZ DE GUERRA, para que hagan valer sus derechos. Salta, 8 de marzo de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6275 T. Nº 5715

El doctor GREGORIO RUBEN ARAOZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos, Doctora Liliana E. Paz, Secretaria. Salta, 15 de marzo de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6274 T. Nº 5714

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Armando Dejesús LEDESMA - Expte. Nº 57.957/71. Secretaria, 16 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luis Sambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6273 T. Nº 5713

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de RANDOLFO PUPPI. Secretaria, 11 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 31-3-71

O. P. Nº 6263 T. Nº 5705

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Gregorio Araújo, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don PABLO ALANCAZ, para que dentro de los 30 días hagan valer sus derechos. Salta, 4 de febrero de 1971. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6261 T. Nº 5703

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sub-Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores de la sucesión de: "Aurelio Benito Redondo y Julia Palmira Hussonmorell o Hussonmorell" Expte. 10.386/71, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Metán, 8 de marzo de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6243 T. Nº 5686

El doctor Benjamín Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Sexta Nominación, en los autos caratulados: "PALMA EUSEBIO y PALMA ANTONIA ALVAREZ de - SUCESORIO" Expte. Nº 5.726/70, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 18 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6241 T. Nº 5684

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, Estoica Quinteros Pezreya de - Sucesorio" Expte. Nº 22.759/70, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos. Salta, 5 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6228 T. Nº 5671

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nominación en los autos "Sucesorio de Miguel Alberto - Expediente número 45.596/70", cita por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 3 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-3-71

O. P. Nº 6226 T. Nº 5669

Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS y MARIA ECHENIQUE DE ARIAS. Publíquese por 10 días. Salta, febrero 19 de 1971. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-3-71

O. P. Nº 6221 T. Nº 5666

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por edictos durante diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Marina Emanuel Sourzo o Marina Kara de Sourso, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de diciembre de 1970. Esc. Nelly Gladys Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 12 al 25-3-71

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 6357 T. Nº 5790

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en el Pueblo de El Bordo Dpto. de Gral. Güemes - Pcia. de Salta

El día 7 de abril de 1971, a horas 18,30, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 120,00 (Pesos Ley 18.188 Ciento veinte) un lote de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en El Bordo - Dpto. de General Güemes - Pcia. de Salta. Le corresponde al señor Candelario Escobar por Título Registrado a folio 467, asiento 1 del libro 39 de R. I. de Güemes - Catastro Nro. 2607. Ordena el señor Juez de Ira. Int. Ira. Nom. en lo C. y C. en Juicio: "Barrientos, Héctor c/ Escobar Candelario - Ejecutivo" Expte. Nº 57621 /70. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Pescs Ley 18.188 23,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. Nº 6347 T. Nº 5784

Por: RAUL RACIOPPI

El 7 abril de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 12.240,00 un inmueble en esta ciudad frente Santiago del Estero entre Maipú y Rep. de Siria, Partida número 15049 sección G. manzana 82 parcela 14, título reg. folio 260 y 323 asientos Nºs. 317 y 388 de los libros 14 y 15 de títulos generales. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Juicio "Strazzolini Maria Linares de vs. Clemente y Rafale Aramayo" Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 25017/69. Señala 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6346 T. Nº 5783

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1971 a horas 16,30 en Santiago del Estero 655, por disposición

señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Prep. Via Ejecutiva "JUAREZ RICARDO LORENZO vs. JOSE GENARO RAMIREZ" Expte. Nº 45.081/70, remataré Sin Base, un televisor marca "HALLI CRAFT" Nº 214780; el que puede revisarse en Santiago del Estero 655 ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24 y 25-3-71

O. P. Nº 6345 T. Nº 5782

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 12 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo Civil y Com. en autos - Ejecución Prendaria "N.Y.A.S.A. vs. FRANCISCO OSCAR ROJAS" Expte. Nº 41207/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 5.227,00 importe del crédito reclamado; un Jeep Ika modelo 1966 de 2 puertas motor Nº 654070548 chapa Nº A000604; el que puede verse en 20 de febrero Nº 37. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal, efectuaré una nueva subasta con la base del 50% del crédito reclamado o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 2.613,50.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 26-3-71

O. P. Nº 6344 T. Nº 5779

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de abril de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en los autos - Secuestro "P. C.C.Y. CIA. S. A. vs. FAISAL ELOKDI CARMELO" Expte. Nº 55.995/69, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 7.040,10 base del capital reclamado; un automóvil marca Renault 4 L mod. 1965 motor 5023653, patente número A.006974; bien éste que puede ser revisado en Pellegrini 798 - ciudad. Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 24 al 26-3-71

O. P. Nº 6341 T. Nº 5776

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA****JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un Inmueble**

El día 6 de abril de 1971, a horas 11,45 de la mañana, en el Hotel Paris, sito en calle Pellegrini Nº 300 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré, con la Base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea Pesos Ley 18.188, 2.600, los derechos y acciones que le corresponde a la demandada sobre un Inmueble individualizado como Parcela 2 de la manzana 55, Catastro Nº 2903 del Plano Oficial de Tartagal. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Orán, en el juicio caratulado: "Rojas Simón vs. Solá Olga C. de". Embargo Preventivo. Expediente Nº 16.691/70. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862, Salta, T. 13811.

P. L. 18.188, 14,00 e) 24-3 al 6-4-71

O. P. Nº 6332 T. Nº 5767

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL — BASE: \$ 10.200,80**Una Fracción de Terrero Rural**

El 13 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de Pesos Ley 18.188 \$ 10.200,80 importe del crédito hipotecario, una fracción de terreno rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en el Dpto. de Cerrillos (Pcia. de Salta) y que fue parte integrante de la finca La Capilla, designado con el Nº 7 del plano 218. Superficie: 25 hectáreas, 4992 m². 31 dm². Linderos: Norte: lote Nº 6; al Sud-Este: lote 8; Este: Finca San Agustín y al Oeste: camino interno que separa de los lotes 11 y 12. Corresponde la propiedad al señor Luis Amilo Sandrín por títulos inscriptos al folio 82 asiento 6 del libro 21 del R.I. de Cerrillos. Catastro Nº 2.443. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "COLLADO, Juan vs. SANDRIN, Luis Camilo - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº. 57.213/70. Señal: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 23-3 al 5-4-71

O. P. Nº 6329 T. Nº 5764

Por: **RICARDO GUDIÑO****JUDICIAL****Automóvil marca Renault Dauphino
Modelo 1957 - Sin Base**

El día 25 de marzo de 1971, a horas 18.30, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84,

de esta ciudad, remataré sin base: Un automóvil marca Renault Dauphine, modelo 1957, motor Nº 264.509, en poder del señor Rubén Castillo, domiciliado en Portezuelo Norte, casa 30. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio "Rivero Gabriel Angel c/Rubén Castillo - Ejecutivo". Expte. Nº 46.168/70. Señal 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 23 al 25-3-71

O. P. Nº 6316 T. Nº 5751

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL**Inmueble Ubicado en esta ciudad — BASE \$ 2.920**

El día 2 de abril de 1971, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad; Remataré, con Base de \$ 2.920,00, importe de la hipoteca en primer término un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Corrientes entre Ayacucho y Moldes, individualizado como Parcela 21, Manzana 78, Sección F. Catastro 27856 y que le corresponde a don FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, por título registrado a folio 45, Asiento 1, Litro 175, R.I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "RUEDA DOMINGO c/FAUSTINO HUMBERTO DELLA TORRE, Ejecutivo" Expte. Nº 39.772/69. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diario Boletín Oficial y Norte. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6317 T. Nº 5752

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL**Inmueble, con Aserradero y Vivienda existente en el mismo, ubicado en Salvador Mazza Dpto. de San Martín de esta Provincia de Salta****BASE: \$ 9.071,41**

El día 2 de abril de 1971, a horas 11,30, en el hall del Banco Provincial de Salta (Planta alta); remataré con base de \$ 9.071,41, importe del crédito hipotecario a favor del actor: Un inmueble que se encuentra ubicado en la localidad de Salvador Mazza, Dpto. San Martín de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, alambrado, cercado y adherido al suelo por accesión física v legal, formando parte además de dicho inmueble y de la obligación hipotecaria el Aserradero y Vivienda existente en el mismo, como así también todas las mejoras, construcciones, maquinarias y muebles y útiles. Título: Le corresponde al deudor el inmueble descripto por título registrado a F. 69, A. 1 del Libro 29 de R. I. de San Martín. Extensión: 175 mts. lado N.; 330 mts. lado S.E. y 283 mts. lado O. Total: dos hectáreas, 4.500 m². Lote Nº 24 del Plano 93, Catastro Nº 4.382 del Dpto. de San Martín. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo C. y C. en juicio: "Banco Provincial de Salta c/ Ernesto José Aparicio. Ejec. Hipotecaria". Expte. Nº 44430/69. Señal: 30%. Comisión de ley a car-

go del comprador. Edictos por 10 días, diarios Boletín Oficial y Norte. — NOTA: Por este mismo edicto se notifica para que comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de ley a los señores: Santiago Dionisio Artaza, Dr. Milton Morey (Curador de la Suc. de D. Ernesto J. Aparicio), Angel Nasir y Pascuala Rueda de Balderama. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00 e) 22-3 al 2-4-71

O. P. Nº 6301 T. Nº 5736

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 6 de abril de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 566, remataré con base de \$ 6.466 Ley 18.188, o sea 2/3 partes valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 15.276, Sección B, Manzana 22a. Parc. 12. Ordena Sr. Juez C. y C. 6º Nom. en autos Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. "MUSABENA S.R.L. vs. GALLARDO, JOSE", Expte. 4670/70. Señá: 30% a cuenta precio y comisión arancel en acto remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días Boletín Oficial y diario Democracia. Teléf. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6305 T. Nº 5738

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Implementos Agrícolas - Camioneta
BASES INFIMAS

El día 30 de marzo de 1971 a horas 15 y 30 en finca "Las Mercedes", Dpto. Cerrillos (Salta), donde pueden revisarse en lotes y bases infimas REMATARE Camioneta "DODGE" modelo 1962, Arados, Rastras 13 discos marca MASSEY HARRIS, Semmilladoras, Herramientas chicas, etc. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos caratulados "GUANTAY JUAN (Sucesión Vacante). Expediente Nro. 14348/65. Señá 30% saldo al aprobarse la subasta Entrega inmediata por pago de contado. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Más informes al suscrito, Belgrano 515, Salta.

Imp. \$ 23,00 e) 19-3 al 1º-4-71

O. P. Nº 6266 T. Nº 5710

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad - Base \$ 20.570

El 2 de abril de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 (\$ 20.570), un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 155 entre calles Vicente López y Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 55,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.461, sección B, manzana 47, parcela 35. Corresponde la propiedad al señor Silbano Chávez por títulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del

libro 74 del R. I. de la Capital Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SPANOS, Atanasio vs. CHAVEZ, Silvano y ARMEYA DE CHAVEZ, María Magdalena - s/ejecución hipotecaria", expte Nº 56.859/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 30-3-71

O. P. Nº 6246

T. Nº 5689

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un inmueble en la ciudad de General

Güemes - Base \$ 1.346,66

El 31 de marzo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 1.346,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Gorriti Nº 17 de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta. Corresponde la propiedad a la señora Yolanda Yarad por títulos registrados al folio 206 asiento 12 del libro 5 de General Güemes. Sup. total: 257 m2. 30 dm2. Nomenclatura catastral: partida Nº 1091, parcela 11 manzana 32 sección A. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "CUELLAR Hugo vs. YARAD, Yolanda - s/ejecución de honorarios", expte. Nº 38.404/70. Señá: el 30%. Comisión: 10 %. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6245

T. Nº 5688

Por: **RAUL RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 31 marzo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.772,00, un inmueble en esta ciudad, calle José Martínez de Lezana Nº 428, individualizado como parcela 19 manzana 103 b sección C. Catastro Nº 27960, título reg. folio 265 asiento 1 libro 245 R. I. Capital, Juicio "D.A.J.Y.V. de vs. María Giménez de Gamboa" Ejec. Hip. Expte. número 46047/70. Señá 30%, comisión de Ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-3-71

O. P. Nº 6227

T. Nº 5670

Por: **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Importante inmueble con magnífica ubicación en esta capital sobre calle Mitre entre Santiago del Estero y Leguizamón

El día 31 de marzo de 1971 a horas 18 y 30 en mi escritorio de remates, de calle

Santa Fe 430 de esta ciudad de Salta; remataré con la base del Crédito Hipotecario o sea de Pesos Ley 18.188, 50.400 (pesos 5.040.000 $\frac{1}{4}$), el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Bartolomé Mitre, señalada con el N° 433, con una superficie total de 708 mts. cuadrados, 61 dms. cuadrados y 50 mms. cuadrados. Catastro: 3186; Sección "H", manzana 81, parcela 5. Títulos al folio 439 Asiento 1 del Libro 147 del R. I. de la Capital. Ordena el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "LA CONFIANZA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A. vs. PULIDO DE GUBERT ELVIRA". Ejec. Hipotecaria. Expte. N° 56.431/70. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte". Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo. Martillero Público.
P. L. 18.188, 23,00 e) 12 al 25-3-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. N° 6353 T. N° 5786

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: Orquera, Galo Santos vs. Emilia Videla de o sus herederos - Posesión Veinteañal", Expte. N° 5077/70, cita y emplaza por el término de diez días a Emilia Videla de Cuéllar y o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro N° 179 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Los Catres; al Sud con Finca Campo la China; al Este con Finca El Arenal y al Oeste con Finca Campo la China. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. N° 6352 T. N° 5785

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación en los autos caratulados: "Orquera, Galo Santos vs. Lucio y Alvarez, Asteria o sus herederos - Posesión veinteañal", Expte. N° 5073/70, cita y emplaza por el término de diez días a Lucio Luna,

Asteria Alvarez y/o sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, con respecto al inmueble objeto de este juicio, Catastro N° 325 del Dpto. de Anta y que limita al Norte con Pozo Hondo; al Sud con Finca Los Catres, al Este con Finca Pozo Hondo y al Oeste con la misma Finca. — Salta, 11 de marzo de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 25-3 al 7-4-71

O. P. N° 6272

T. N° 5712

USUCAPION

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 4ta. Nominación, del Distrito Judicial Centro, en los autos: "MARTINEZ, Felisa Esther Echenique de y ECHENIQUE, Mercedes vs. ZAMBRANO, Carmen Aparicio de o Sucesores - Usucapion" (Expte. N° 40.900/70), cita a Carmen Aparicio de Zambrano, sus Sucesores o quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en la calle Luis Güemes s/N° de la localidad de Rosario de Lerma, catastrado bajo N° 564, Sec. E, Manzana 10, Parcela 5, bajo apercibimiento designarsele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 del Cód. de Proc.). Publíquese diez (10) días. — Salta, agosto 31 de 1970. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 27,00 e) 18 al 31-3-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. N° 6321

T. N° 5756

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, titular del Juzgado de Primera Nominación, en los autos: "PADILLA, Pedro s/CONVOCATORIA DE ACREEDORES", Exp. N° 57.278/70, cita a los acreedores del convocatorio a la nueva audiencia postergada por última vez para el día 7 de Abril de 1971 a las 10 y hace saber que el Sindico es el Contador Público don Eduardo J. Rufino, domiciliado en General Güemes N° 656. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23 al 29-3-71

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 6354 T. N° 5787

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "MUEBLERIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, IN-

DUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — ACTA CONSTITUTIVA. — En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos setenta, se reúnen en el local de calle O'Higgins número 125, los siguientes: Juan Carlos BENEJAM, argentino, casado, empleado, L. E. N° 7.022.191, domiciliado en calle O'Higgins N° 125; María Angela ABASCAL de

BENEJAM, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. C. Nº 0.387.872, domiciliada en calle O'Higgins Nº 125; Enrique Eugenio ALMIRON, argentino, soltero, empleado, L. E. Nº 8.049.152, domiciliado en Pasaje C. M. Saravia 276; José Alberto ROJAS, argentino, casado, empleado, L. E. número 7.254.322, domiciliado en calle D. Funes Nº 1915; Nélida Zulema TORRES, argentina, casada, quehaceres domésticos, L. E. Nº 5.335.522, domiciliada en calle D. Funes Nº 1915; Nora Rebeca TORRES, argentina, casada, empleada, L. C. Nº 5.677.968, domiciliada en calle D. Funes Nº 1677; Juan Manuel PEREZ, español, casado, empleado, C. I. Nº 71.274, domiciliado en calle D. Funes Nº 1760; Graciela Catalina BELLINI de TORRES, argentina, empleada, casada, L. C. Nº 9.631.544, domiciliada en calle D. Funes 1677; Mario BUSTAMANTE, argentino, casado, empleado, L. E. número 8.182.934, domiciliado en calle Alvarado Nº 2021; Luis Emiliano ROLDAN, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 8.668.169, domiciliado en calle Pueyrredón Nº 2150; resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad anónima que se denominará MUEBLERIA ORIENTAL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad de Salta. SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la Sociedad, que forman parte de la presente acta. TERCERO: Aceptar la suscripción de capital según el siguiente detalle y los aportes en especie realizados por los señores accionistas, según detalle del Inventario certificado por el Contador Público Nacional Dn. Francisco Iacuzzi, que forma parte integrante de la presente acta. Accionistas: Capital Integrado: Cap Suscripto: Juan Carlos Benejam 4.013.- 6.000.- María Angela Abascal de Menejam; 780.- 1.000.- Enrique Eugenio Almirón; 496.- 1.000.- José Alberto Rojas; 4.095.- 6.000.- Nelda Zulema Torres; 465.- 1.000.- Nora Rebeca Torres; 425.- 1.000.- Juan Manuel Pérez; 680.- 1.000.- Graciela Catalina Bellini de Torres; 575,30.- 1.000.- Mario Bustamante; 550.- 1.000.- Luis Emiliano Roldán; 566.- 1.000.- Totales: 12.645,30.- 20 mil. Los aportes precitados, correspondientes a dos series de diez mil pesos cada una, corresponderán a la Clase "A" con opción a cinco votos cada acción, habiéndose suscripto las dos primeras series por un monto de veinte mil pesos. CUARTO: Establecer en tres el número de Directores Titulares y dos suplentes, quedando constituido el Directorio que regirá la Sociedad por tres años como sigue: don José Alberto Rojas como Presidente, don Juan Carlos Benejam como Secretario, Dña. María Angela Abascal de Benejam como Director titular, Dña. Nelda Zulema Torres y Dn. Enrique Eugenio Almirón como Directores Suplentes, Dn. Mario Bustamante como Síndico Titular y Dn. Juan Manuel Pérez como Síndico Suplente. QUINTO: Designar al señor José Alberto Rojas para que

realice todos los trámites y gestiones necesarias hasta la formación definitiva de la sociedad y obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto se le faculta expresamente para aceptar o consentir las modificaciones que determinen las autoridades competentes, como asimismo proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio de la nueva sociedad. SEXTO: Autorizar que todo lo actuado se eleve a escritura pública obligándose todos los socios fundadores a suscribir la correspondiente escritura de protocolización ante escribano que designe el Directorio. En prueba de conformidad y para constancia firman los presentes en Salta, fecha ut supra. Siguen diez firmas con su aclaración que dicen: Juan Carlos Benejam, María Angela A. de Benejam, Enrique Eugenio Almirón, José Alberto Rojas, Nelda Zulema Torres, Nora Rebeca Torres, Juan Manuel Pérez, Graciela Catalina Bellini de Torres, Mario Bustamante, Luis Emiliano Roldán. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Juan Carlos Benejam, María Angela Abascal de Benejam, Enrique Eugenio Almirón, José Alberto Rojas, Nelda Zulema Torres, Nora Rebeca Torres, Juan Manuel Pérez, Graciela Catalina Bellini de Torres, Mario Bustamante y Luis Emiliano Roldán, personas de mí conocidas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 12 de julio de 1970. Fdo: una firma ilegible y un sello notarial que dice: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público. Salta. ESTATUTOS, MUEBLERIA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Duración, domicilio y objeto. ARTICULO PRIMERO — Con la denominación de MUEBLERIA ORIENTAL, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima, cuya duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea general de Accionistas prorrogar o disminuir este plazo. ARTICULO SEGUNDO — El domicilio de la sociedad será la ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. ARTICULO TERCERO — La sociedad tendrá por objeto la compra venta de mercaderías en general; la explotación del comercio o industria por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, explotación de patentes y marcas, importación y exportación. Operaciones financieras con exclusión de las actividades previstas en el artículo 93 de la Ley 11672 y sus disposiciones reglamentarias, explotación agrícola-ganadera y en general toda actividad lícita que directa o

indirectamente se relacione con el objeto social, siendo la presente enumeración simplemente enumerativa y no limitativa. **CAPITAL SOCIAL — ARTICULO CUARTO** — El capital inicial autorizado se fija en la suma de cien mil pesos. Estará representado por diez mil acciones indivisibles de un valor nominal de diez pesos cada una, con opción de un voto cada acción. El capital se dividirá en diez series de un mil pesos cada una, o sea cien acciones cada serie. **ARTICULO QUINTO** — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, de conformidad al artículo 328 del Código de Comercio. El Directorio dispondrá la emisión de las series, haciéndolo constar en escritura pública a los efectos del pago del impuesto. **ARTICULO SEXTO** — El capital podrá elevarse hasta la suma de quinientos mil pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo al Directorio la oportunidad de emisión, forma de pago y tipo de acciones. Las resoluciones sobre ampliación de capital se elevarán a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se procederá a las publicaciones conforme a las disposiciones vigentes, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles. **ARTICULO SEPTIMO**: No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hubieran sido totalmente suscriptas e integradas en un veinte por ciento como mínimo. **ARTICULO OCTAVO** — Mientras no se hayan pagado íntegramente las acciones se entregarán certificados provisorios nominativos por el monto de las cuotas pagadas. La transmisión de estos certificados podrá hacerse con acuerdo del Directorio y ser inscriptas en el Registro de Accionistas de la Sociedad. **ARTICULO NOVENO** — En la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia para suscribirlas los accionistas en la proporción de las que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días corridos, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, sin perjuicio de las publicaciones que el Directorio pueda resolver en algún diario local. **ARTICULO DECIMO** — La integración de las acciones podrá hacerse en dinero en efectivo, bienes u otros valores como así también en pago de servicios, honorarios y otros gastos. Estos aportes deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario en todos los casos la aprobación del Directorio. **ARTICULO DECIMO PRIMERO** — En caso de mora en el pago de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, el Directorio podrá proceder de conformidad a lo señalado en el artículo 333 del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**. Ser suscriptor o po-

seedor de acciones, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto por éstos al Código de Comercio. **Dirección y Administración. ARTICULO DECIMO TERCERO** — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares y dos suplentes, quienes deberán fijar el número en caso de renovación, siendo designados por la Asamblea General de Accionistas. Su mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para ser Director es necesario ser accionista de la sociedad y depositar en la sede social, en garantía de su gestión cien acciones. Aunque hubiese vencido el plazo los Directores continuarán al frente de la sociedad, hasta tanto sus reemplazantes se hayan hecho cargo. En su primera reunión, se elegirán en su seno un Presidente y un Secretario. **ARTICULO DECIMO CUARTO** — El Directorio se reunirá cuantas veces sean necesarias y funcionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los Directores presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. De los tópicos tratados en las reuniones se llevará un libro de actas que firmará el Presidente y un Director Titular. **ARTICULO DECIMO QUINTO** — En caso de ausencia, cualquier Director podrá hacerse representar por carta poder, por otro Director, quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo, pudiendo representar a un solo miembro. **ARTICULO DECIMO SEXTO** — El Directorio se reunirá a pedido del Presidente, del Síndico o de dos Directores. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO** — El Directorio podrá nombrar entre sus miembros uno o más Directores Generales con las facultades y remuneraciones que el mismo establezca. **ARTICULO DECIMO OCTAVO** — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluyendo los poderes especiales requeridos por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El Directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales, o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, cartas de porte, pagarés, cartas de créditos, conocimientos, cheques y otros

efectos de comercio; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como exportadora e importadora, adquirir, constituir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y prescripciones ganadas: b) Adquirir o enajenar total o parcialmente fondos de comercio, activos, y pasivos de empresas. c) Formar, constituir, disolver y liquidar toda clase de sociedades subsidiarias o no; aceptar y acordar participaciones, combinaciones, regalías o cualquier comunidad de intereses con otras sociedades, empresas, reparticiones nacionales, provinciales o municipales; personas particulares o mixtas, creadas o a crearse provinciales, nacionales o del extranjero. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias y de créditos y todas las demás operaciones de carácter administrativo y/o judicial con reparticiones nacionales o municipales. e) Registrar, adquirir, ceder, transferir y explotar marcas de fábricas, patentes de invención, procedimientos de fabricación y elaboración, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios. f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción ya sea como parte actora o demandada; renunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quitas, comprometer en árbitros y arbitradores, prorrogar jurisdicciones, interponer y depositar toda clase de recursos y apelaciones, solicitar embargos e inhibiciones de toda naturaleza y su levantamiento, transar, renunciar a derechos y/o precripciones adquiridas. g) Establecer agencias, sucursales, delegaciones, representaciones dentro o fuera del país o suspenderlas, asignarles o no capital. h) Hacer los gastos, pagos, cobros, ordinarios y extraordinarios de la administración, dar recibos y cartas de pago. i) Crear los empleos que estime necesarios y fijar su remuneración y atribuciones, acordar gratificaciones al personal. j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas propuesta de distribución de utilidades e informe del Síndico. k) Proponer a la Asamblea General el importe a repartir del dividendo a los accionistas y la parte de beneficios para las reservas y fondos especiales. l) Resolver la emisión de acciones y debentures. ll) Convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria. m) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de Balances conformados por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles. n) Inscribir preñar fijas o flotantes sobre automotores, artículos del hogar, mercaderías, etc. o) Resolver conjuntamente con el Síndico todas las cuestiones no previs-

tas implícitamente o explícitamente en este Estatuto y en consecuencia autorizar cualquier acción o gestión o negocio de la sociedad, siempre que no se requiera la expresa intervención de la Asamblea General. p) Efectuar tantos o más actos que fueren necesarios y conducentes a la mejor y más amplia administración de los negocios de la sociedad. **Emisión de Obligaciones. ARTICULO DECIMO NOVENO** — La sociedad podrá emitir debentures de conformidad con la Ley 8875 o sus posteriores modificaciones y con las garantías que estime convenientes. **Asambleas. ARTICULO VIGESIMO** — Las Asambleas Ordinarias se efectuarán anualmente dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio, a los efectos del artículo 347 del Código de Comercio, pudiendo tratarse cualquier otro asunto que soliciten los accionistas que representen el cinco por ciento del capital social y que se mencionen en el orden del día. Las Asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo pidan los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital suscrito, debiendo el Directorio convocar a Asamblea, dentro de los diez días de presentado el pedido y por una fecha no superior a treinta días. Las Asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. Con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, se comunicará por nota en sellado de ley a la Inspección de Sociedades la realización de ésta, indicando el lugar, fecha y hora, adjuntándose copia del Balance, Memoria e Informe del Síndico y todo otro documentos relacionado con la convocatoria como también recorte de las publicaciones en un diario y Boletín Oficial. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO** — La Asamblea, cualquiera sea el objeto, será convocada, por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días y con antelación de diez días a la fecha en que deba realizarse, mencionándose el objeto de la convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO** — A los efectos de la celebración de la Asamblea, se llevarán a cabo en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo quinientos treinta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quorum y votaciones establecidas. En Segunda Convocatoria las asambleas ordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aún para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO** — Los accionistas podrán participar con voz y voto en las Asambleas,

depositando con tres días de anticipación en la sede social de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria donde conste el número y valor del título. Todo accionista podrá hacerse representar por poder. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** — La Asamblea la preside el Presidente o su representante y a falta de éstos un accionista designado por la Asamblea. Sus resoluciones se volcarán en un libro de actas que refrendarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.** Las resoluciones emanadas de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que le acuerdan los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. **Sindicatura.** **ARTICULO VIGESIMO SEXTO** — La labor de fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea. Podrán ser reelegidos indefinidamente y sus atribuciones la fija el artículo 340 del Código de Comercio. La remuneración la fijará la Asamblea. **Balance, Utilidades, Reservas.** **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** — El 31 de mayo de cada año terminará el ejercicio económico debiendo confeccionarse el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todos conformados a las disposiciones legales a la fecha. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO** — De los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General, después de efectuarse las amortizaciones y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito. b) Diez por ciento para el Directorio, en proporción a la asistencia a las reuniones. c) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendos a las acciones suscriptas e integradas, sin perjuicios de destinar otras sumas para retribuciones extraordinarias. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO** — La Asamblea podrá decidir pagar parte o el total de los dividendos en nuevas acciones. Los no reclamados después de tres años de haberlos puesto a disposición de los accionistas, serán declarados caducos y acreditados al Fondo de Reserva Legal. **Disolución.** **ARTICULO TRIGESIMO** — La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo 370 del Código de Comercio. La Asamblea determinará la forma de liquidación, las personas de los liquidadores y el plazo máximo en que deberá verificarse. En todos los casos la disolución se hará bajo la vigilancia del Síndico. Siguen diez firmas, cuatro ilegibles y seis que dicen: Nilda Z. Torres, Graciela C. B. de Torres, Nora Torres, María A. de Banejam,

M. Bustamante, Juan M. Pérez: Certifico: Que las firmas del dorso son auténticas de JUAN BENEJAM, SARIA ANGELA ABASCAL DE BENEJAM, ENRIQUE EUGENIO ALMIRON, JOSE ALBERTO ROJAS, NELDA ZULEMA TORRES, NORA REBECA TORRES, JUAN MANUEL PEREZ, GRACIELA CATALINA BELLINI DE TORRES, MARIO BUSTAMANTE Y LUIS EMILIANO ROLDAN, personas de mi conocimiento, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 12 de julio de 1970. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice: Roberto Jorge Perotti, Escribano Público Salta, veinticuatro de noviembre de 1970.

DECRETO Nº 857 — MINISTERIO DE GOBIERNO. — Expediente Nº 54-139. Por las presentes actuaciones el Sr. José Alberto Rojas, en su carácter de Presidente del Directorio y por autorización conferida a fs. 3 - solicita para la entidad denominada "Mueblería Oriental Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, artículo 16, 17 - inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario de aportes de bienes de los accionistas, certificado por el Contador Público Nacional Dn. Francisco Iacuzzi; Que inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 14, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15, de estos obrados, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA** Decreta: Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "MUEBLERIA ORIENTAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", con sede en esta ciudad, corriente a fs. 4, a fs. 9, y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69. Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: Cnel. (R.E.) Raúl R. Aguirre Molina, Gobernador - Víctor J. Cornejo Isasmendi, Ministro de Gobierno - Dr. Salomón Mulki, Secretario de Estado de Gobierno. Es copia. Concuerta: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 9 vta. y 18, agregadas en el expediente Nº 54-139, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en nueve sellados de \$ 1 ley 18.188, en la ciudad de Salta a los veintún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta. Sobre raspado: r:r:r:m:e:i:n: Vale. — **MOISES N. GALLO CASTELLANOS** (Escribano Público Nacional) Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales. Sigue un sello.

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. — En la ciudad de Salta, Capital

de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí LIA M. MERA FIGUEROA DE URTUBEY, escribana autorizante, adscrita al Registro número treinta y nueve, comparecen: los señores JUAN CARLOS BENEJAM, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 7.022.191, domiciliado en esta ciudad en calle O'Higgins número ciento veinticinco; MARIA ANGELA ABASCAL DE BENEJAM, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica Nro. 0.387.872, domiciliada en esta ciudad en calle O'Higgins número ciento veinticinco; ENRIQUE EUGENIO ALMIRON, argentino, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 8.049.152, domiciliado en esta ciudad en Pasaje C. M. Saravia doscientos setenta y seis; JOSE ALBERTO ROJAS, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 7.254.322, domiciliado en calle Deán Funes número mil novecientos quince; NELDA ZULEMA TORRES, argentina, casada, dedicada a quehaceres domésticos, Libreta Cívica número 5.335.522, domiciliada en esta ciudad en calle Deán Funes número mil novecientos quince; NORA REBECA TORRES, argentina, casada, empleada Libreta Cívica Nro. 5.677.968, domiciliada en esta ciudad en calle Deán Funes número mil seiscientos setenta y siete; JUAN MANUEL PEREZ, español, casado, empleado, Cédula de Identidad número 71.274, domiciliado en esta ciudad en calle Deán Funes número mil seiscientos sesenta; GRACIELA CATALINA BELLINI DE TORRES, argentina, empleada, casada, Libreta Cívica número 9.631.544, domiciliada en esta ciudad en calle Deán Funes número mil seiscientos setenta y siete. MARIO BUSTAMANTE, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 8.182.934, domiciliado en esta ciudad en calle Alvarado número dos mil veintuno; y LUIS EMILIANO ROLDAN, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 8.768.169, domiciliado en calle Pueyrredón número dos mil cincuenta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la ciudad de Salta, a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta, dejaron constituida la sociedad Anónima "MUEBLERIA ORIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", aprobándose en la misma Asamblea el Estatuto que debía regir a dicha sociedad, que habiéndose cumplido con los requisitos legales vigentes le fue acordada la personería jurídica mediante decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, número ochocientos cincuenta y siete, expediente número cincuenta y cuatro, guión ciento treinta y nueve, que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes en vigencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constituida y el Estatuto Social aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta que autoriza el funcionamiento de la Sociedad y a tal efecto me entregan el testimonio de aprobación del Estatuto Social debidamente autorizado en nueve fojas útiles, las que procedo a incorporar a la presente escritura, formando parte de la misma, doy fe. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, doy fe. Redactada en dos sellados notariales de un valor de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cincuenta

centavos cada uno, que llevan los siguientes números: veintitrés mil ochocientos veintidós y veintitrés mil ochocientos veintitrés, sigue a la que, con número anterior, termina al folio trescientos cincuenta y dos. Sobre raspado: M:u:e:o: Vale. NORA R. T. DE ROJAS - NELDA ZULEMA TORRES - GRACIELA E. B. DE TORRES - JUAN M. PEREZ - MARIO BUSTAMANTE - JOSE A. ROJAS - ANGELA DE BENEJAM - JUAN C. BENEJAM - L. ROLDAN - E. ALMIRON - Ante mí: LIA M. F. DE URTUBEY. Cigue un sello.

Pesos Ley 18.188 222,60

e) 25-3-71

O. P. Nº 6318

T. Nº 5753

Conste que el original lleva el sellado de ley. Salta, 16 de febrero de 1971.

CONTRATO: En la ciudad Salta, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno reunidos los señores FRANCISCO GREGORIO ORIHUEL (hijo) L. E. número 8.099.114 con domicilio en la calle Orán Nº 1214 el señor FRANCISCO ORIHUEL L. E. Nro. 3.627.088 con domicilio en la calle San Luis Nº 1070, la señora MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL L. C. Nº 8.960.329 con domicilio en la calle Orán Nº 1214 y la señora NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL L. C. número 6.386.267 con domicilio en la calle San Luis Nº 1070, ambos de esta ciudad, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas.

PRIMERA: A partir de la fecha queda constituida entre los citados señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de FRANCISCO GREGORIO ORIHUEL Y CIA. SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, con asiento actualmente en la calle San Luis Nº 1070, pudiendo establecer agencias y o subagencias en cualquier lugar de la República y del exterior.

SEGUNDA: El objeto principal de esta Sociedad lo constituye la elaboración, fraccionamiento y acondicionamiento de productos de tocador y limpieza para su venta, como asimismo todas las operaciones comerciales y financieras directamente relacionadas con esas actividades, siendo esta cláusula solamente enunciativa y no limitativa.

TERCERA: El capital social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188 (6.000) Seis mil dividido en 6 cuotas de Pesos Ley 18.188 un mil cada una. Suscribiendo el señor Francisco Gregorio Orihuel (hijo) 2 (dos) cuotas, el señor Francisco Orihuel 2 (dos) cuotas, la señora María Elena Siris de Orihuel 1 (una) cuota y la señora Nélida Antonia Plaza de Orihuel 1 (una) cuota. Las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad en bienes, de conformidad con el Balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato.

CUARTA: El plazo de duración se estipula en 30 años, a contar del día 1ro. de marzo del año mil novecientos setenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquier

ra de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de constitución, siempre que de preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con un anticipo de 5 días.

QUINTA: La administración y uso de la firma social será ejercida por el señor Francisco Gregorio Orihuel (hijo) en su carácter de Socio Gerente quien estará facultado o para endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, siendo el único socio que podrá realizar en nombre y representación de la misma toda clase de operaciones. Con la única limitación de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines sociales.

SEXTA: Cada ejercicio comercial tendrá una duración de un año a partir del día primero de marzo hasta el veintiocho de febrero del próximo año, fecha en que se cerrará el ejercicio practicándose el balance general. Luego de efectuadas las amortizaciones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades y/o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios.

SEPTIMA: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán el derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. La sociedad quedará disuelta automáticamente por voluntad de sus componentes.

OCTAVA: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en este caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital o reintegro estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente.

NOVENA: En caso de disolución de la Sociedad el gerente obrará como liquidador y deberá hacer todas las operaciones atinentes a la realización del activo y extinción del pasivo distribuyendo el remanente que resulte en proporción al aporte de cada uno de los socios.

En prueba de conformidad se suscriben (4) cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los Quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO G. ORIHUEL (h.) - FRANCISCO ORIHUEL - MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL - NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: FRANCISCO G. ORIHUEL (h.) L. E. Nº 8.099.114, FRANCISCO ORIHUEL, L. E. Nº 3.627.088, MARIA ELENA SIRIS DE ORIHUEL, L. C. Nº 8.960.329, y NELIDA ANTONIA PLAZA DE ORIHUEL, L. C. Nº 6.386.267, por haber sido puestas en mi presencia, doy fe, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, en esta ciudad de Salta. — **ORIETTA APARICIO ALEMAN,** Escribana.

Imp. \$ 76,50

e) 22 al 26-3-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 6333

T. Nº 5769

A los efectos de la Ley 11.687, se hace saber de la transferencia de parte del Activo (Muebles y Utiles, Maquinaria y Rodados) del señor César Scamuffo con taller de Rectificación de motores en Pellegrini 750 de esta ciudad, a Rectificación Salta S.R.L., Pellegrini 702 en carácter de aporte de Capital, transferencia que se hace con efecto retroactivo al 1º de abril de 1970, oposiciones Belgrano 245, Salta, Capital.

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-3-71

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 6331

T. Nº 5766

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que don BERARDO CALIXTO PAESANI SAL, doña MARIA NELLY RAMON DE PAESANI SAL y doña CATALINA ELVIRA QUINTT, ceden a favor de don WALTER ROBERTO CASAS y de doña DOLLY VAZQUEZ DE CASAS, todas las cuotas de capital que tienen en "INSTITUTO SALTEÑO DE COMPUTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en calle Belgrano Nº 795. Activo y Pasivo Social a cargo de los cesionarios. Oposiciones: Escribano ROBERTO A. DE LOS RIOS. Domicilio: Córdoba Nº 93 de esta ciudad.

Imp. \$ 14,00

e) 23 al 29-3-71

CANJE DE CERTIFICADO

O. P. Nº 6326

T. Nº 5761

AVISO DE CANJE DE CERTIFICADOS

"LA LOMA", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A., comunica que a partir del 23 de marzo de 1971 se procederá en la sede social, Belgrano 223, Salta, al canje de certificados provisorios de acciones por títulos definitivos al portador.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 23 al 25-3-71

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 6358

T. Nº 5791

Se comunica que a partir del 17 del corriente mes ha renunciado como Gerente y Vicepresidente del Directorio de la firma "Francisco García Gómez e Hijos S.A.", el señor Pedro García Salas". — Franciso García Gómez, Presidente.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 25 al 29-3-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O.P. Nº 6360

T. Nº 5793

FEDERACION SALTEÑA DE VOLEYBOL

Salta, 18 de marzo de 1971.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

Clubes afiliados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local sito en calle Zuviaría 998 de esta ciudad, el día 5 de abril de 1971 a las 21 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consiedración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Elección de: Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero y Pro-Tesorero por renunciias, Vocales Titulares, Suplentes, Síndicos Titulares y Suplentes.
- 4º Designación de 2 (dos) asociados para re-frendar juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

Dr. Miguel Espinosa C.P.N. Roberto Rodríguez
Nota: Se recuerda a los Clubes asociados las siguientes disposiciones estatutarias:

- 1º Para asistir a la Asamblea, los Clubes asociados no podrán tener a esa fecha deuda alguna con la Federación.
- 2º La Asamblea quedará legalmente constituida sea cual fuere el número de Clubes afiliados concurrentes una hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los delegados de los Clubes con derecho a voto.

Pesos Ley 18.188 12,00

e) 25-3-71

O.P. Nº 6359

T. Nº 5792

CONCIEL S. A.

CITACION

Salta, 24 de marzo de 1971.

En cumplimiento de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a los ac-

cionistas de CONCIEL S.A., para el día 14 de abril a horas 19, en el domicilio de calle Cata-marca Nº 451 de esta ciudad para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970.
- 3º Resolver la distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente que cesan en su mandato.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto.

El Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 25 al 31-3-71

O. P. Nº 6343

T. Nº 5780

"MERIDIANO" S.A.C.I.F.I.

Sarmiento 8 - Ciudad

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 24 de n/Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de abril de 1971, a horas 8 en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nro. 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Séptimo Ejercicio comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1970.
- 2º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

P. L. 18.188, 14,00

e) 24 al 30-3-71

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A